

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 2** *ORDEN 1941/2020, de 16 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, mediante la que se modifica la Orden 2249/2018, de 20 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Salud Pública, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 2249/2018, de 20 de noviembre, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de diciembre), fueron convocadas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Salud Pública, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.

El Anexo I de la citada Orden contiene el programa por el que se rige la fase de oposición de que consta el proceso de referencia, estando constituida la parte general de dicho programa por un total de 9 temas.

A este respecto, la base sexta de las específicas que resultan de aplicación a las indicadas pruebas selectivas, dispone en el apartado 6.2.1, entre otros extremos, que las 10 primeras preguntas del cuestionario objeto de contestación por los aspirantes en el primer ejercicio de aquella fase, tratarán sobre el expresado temario general del programa, correspondiendo las cinco preguntas iniciales a los temas 1 a 3 de ese temario, y las cinco siguientes a los temas 4 a 7 del mismo.

A la vista de lo expuesto, habiendo sido omitida, en el texto del reseñado apartado, la mención a los temas 8 y 9 de la parte general del programa como temas sujetos a examen en el aludido primer ejercicio, resulta necesario, en consecuencia, proceder a la modificación del referido apartado.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2 bis 7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Modificar la Orden 2249/2018, de 20 de noviembre, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Salud Pública, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, debiendo ajustarse la redacción del apartado 6.2.1, incluido en la base sexta de las específicas que regulan el señalado proceso, al siguiente tenor literal:

“6.2.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario compuesto por sesenta preguntas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Las primeras 10 preguntas versarán sobre el temario general del programa, de las cuales, las cinco primeras versarán sobre los temas 1 a 3, y las cinco restantes sobre los temas 4 a 9, de dicho temario general.
- Las 50 preguntas restantes versarán sobre el temario específico del programa.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización de las cinco primeras preguntas del cuestionario. La duración máxima del ejercicio para ellos será de cincuenta y cinco minutos”.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aquellos aspirantes que concurren por el turno libre, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 16 de octubre de 2020.—El Consejero de Hacienda y Función Pública, P. D. (Orden de 6 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2020), el Viceconsejero de Hacienda, José Ramón Menéndez Aquino.

(01/28.085/20)

